

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501134
Denominación Título:	Grado en Derecho
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	06-06-2016
Universidad responsable:	Universidad Autónoma de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Autónoma de Madrid
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

MOTIVACIÓN

Se recuerda que es preceptivo la realización de un TFG por Grado, en cumplimiento del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, cuyo art. 6.2 establece: "en todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de Fin de Grado y Máster".

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

En la actualidad hay un régimen transitorio para la implantación de la modificación del Plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid que ha comenzado en el curso 2016/2017, sin alteración en la proporción de créditos correspondientes a las materias obligatorias, optativas y de formación básica, pero que sí ha llevado a incluir nuevas asignaturas y a la eliminación de otras.

Clarificado lo anterior, se constata que el plan de estudios se ha implantado según la Memoria.

La enseñanza del título se oferta únicamente como presencial tal y como pone en evidencia la información de la web y las guías docentes que están alineadas con la Memoria de Modificación, así mismo en castellano y en inglés.

Se ofertan 120 créditos en asignaturas optativas para cursar 30 créditos, pudiendo ofrecer cada Área de conocimiento un seminario como optatividad.

Las materias y asignaturas se suceden de acuerdo con un criterio lógico que atiende a su contenido y a su número de créditos de acuerdo con el publicado. Se corresponden los semestres de impartición con los que figuran en la Memoria de Modificación.

Las actividades formativas son adecuadas al corresponderse, con carácter general, con las previstas en la Memoria de Modificación, siendo positivos los resultados de aprendizaje como se analizará en el apartado correspondiente.

Se distinguen las clases magistrales (teóricas) y las clases prácticas o seminarios. Se valora positivamente que la enseñanza práctica se articule a través de seminarios que mejoran el perfil de egreso. Se prevén horarios claramente diferenciados para su impartición.

Las guías docentes contienen el carácter práctico de la asignatura, en cuanto, como se prevé en la Memoria se aprobará "una guía docente para cada una de las materias incluidas en la planificación de las enseñanzas". Se incluye la guía docente de las asignaturas en extinción.

Las prácticas externas son adecuadas en cuanto se desarrollan como prácticas profesionales a tenor de la evidencia aportada por la universidad. Se establece el procedimiento para asignación de prácticas, que es público en la web y se ha facilitado como evidencia, con la asignación de alumnos a instituciones públicas y entidades privadas en las que se puede desarrollar aspectos jurídicos.

En relación con el número de alumnos por grupo, en la Memoria se habla de grupos de, "incluso, más de 100 alumnos" para las clases magistrales y grupos de 40 estudiantes en seminarios y clases prácticas, se observa que los seminarios se ajustan a la previsión.

La normativa de permanencia se cumple y es la general para la Universidad. El reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos se cumplen.

En relación con la doble titulación Derecho UAM- Université Strasbourg (Unistra) y el Programa de Doble Titulación en Derecho UAM-Maastricht se señala que se iniciará próximamente. Se publica el itinerario. Este plan de estudios que es un poco más amplio que el grado habitual da lugar a un Grado en Derecho por la UAM, y una Licenciatura en Derecho más un Máster de un año. Para acceder a esta propuesta formativa es preciso acreditar el idioma francés.

En cuanto a los mecanismos de coordinación, en la Memoria de Modificación se establecen las Garantías de la Coordinación Docente. Respecto a la coordinación vertical una Comisión de Seguimiento del Grado está encargada entre otras funciones de la ordenación académica y de la aprobación de las guías. En cuanto a la coordinación horizontal de las asignaturas esta recae sobre las propias Áreas de Conocimiento y se cumple con equilibrio entre la carga de trabajo y los contenidos de los programas de cada asignatura, en correspondencia con la Memoria y en cuanto no contienen solapamientos con carácter general.

La carga de trabajo general del estudiante se ajusta al logro de los resultados de aprendizaje a la vista de las tasas de rendimiento, de abandono y de eficiencia tanto en las materias de formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas y Trabajo de Fin de Grado.

Se prevé en la Memoria de Modificación la movilidad nacional e internacional del título y se constata cómo el centro estimula la movilidad de los estudiantes.

El perfil de ingreso se adecúa a lo recogido en la Memoria. No se exigen complementos formativos, ni pruebas especiales, aunque sí recoge un perfil de acceso recomendado, aunque no obligatorio, publicado en la web.

La admisión se comunica a través de la página web de la universidad.

Se constata que los alumnos que cursan el grado en Ciencias en Derecho de forma simultánea al Grado en ADE o Ciencia Política realizan un solo TFG, cuando lo prescriptivo consiste en la realización de dos TFGs, uno por Grado, sin existir espacio al reconocimiento de créditos, ya que en ajuste al R.D. 1393/2007, art 6.2 el TFG no da lugar a reconocimiento.

Además, también en relación con el TFG, los estudiantes, pueden reconocer el TFG del Grado de Derecho con la realización de un MOOT Court en los que participa la Universidad (concurso nacional o internacional que implica la preparación, exposición y defensa legal de un caso ficticio). Considerando que dicha propuesta es bastante acertada desde la perspectiva de los resultados de aprendizaje y constituye un ejercicio factible e interesante para la satisfacción de las competencias relacionadas con el TFG.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

La revisión de la página web permite acreditar que existe un mecanismo de comunicación entre la dirección y coordinación del programa y estudiantes. En la página se recogen los seminarios, actividades y todo lo relativo a las ofertas de prácticas de manera muy accesible y clara.

Se publica la información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés, además es clara y completa: la denominación del título es la que figura en la memoria verificada, así mismo su modalidad de impartición. Se indica la rama del conocimiento en la que se inscribe, los departamentos responsables, el centro en el que se imparte y su modalidad de enseñanza, requisitos y vías de acceso, criterios de admisión, plan de estudios, asignaturas, guías docentes, entidades en las que realizar las prácticas, se informa de que el título habilita para una profesión regulada, nº total de ECTS, el idioma en el que se imparte.

También se accede a la normativa sobre permanencia y a la normativa sobre reconocimiento y transferencia de ECTS. El perfil de ingreso es el recogido en la Memoria de verificación.

Las guías docentes incluyen: el profesor responsable, el carácter práctico de la asignatura, el nº de ECTS, las actividades o metodologías formativas, los criterios de evaluación y las competencias o resultados de aprendizaje previstos. La bibliografía está actualizada.

La información sobre el personal académico vinculado al título es pública, con un enlace a un currículum del personal académico responsable de las asignaturas, en el nombre de los mismos. Se accede a la información relativa a horarios, aulas, calendarios de exámenes, y se publica información sobre la organización, composición y funciones del SICG.

La memoria de verificación se encuentra publicada, y son públicos los informes de seguimiento informes emitidos por agencias externas de evaluación.

Hay acceso al buzón de quejas y reclamaciones e información sobre el procedimiento de atención de las mismas.

La web recoge de forma accesible toda la información relativa a los recursos institucionales y servicios que apoyan al título tales como Orientación al empleo y Prácticas.

Destaca positivamente toda la información relativa al desempeño de las Prácticas Externas.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El SGIC se encuentra diseñado e implantado, y se puede consultar desde la página web. Existe un manual de SIGC aplicado a cada titulación, donde se establecen objetivos y la política de calidad, la composición, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad y se estipulan las medidas a adoptar para la evaluación y mejora de la enseñanza y del profesorado, garantizar la calidad de las prácticas externas, analizar la satisfacción de los diferentes colectivos y atender las sugerencias y reclamaciones.

La Comisión de Calidad se reúne periódicamente, elaborando actas. En el mismo, se encuentran representados todos los grupos de interés, el personal académico, PAS y estudiantes.

Existe un buzón de quejas y sugerencias accesible desde la web, instrumento conocido por los estudiantes.

Existe una comisión de docencia y calidad y del título que cuenta con la representación activa de los estudiantes.

El título dispone de información actualizada de indicadores de seguimiento, el informe anual realiza análisis de los indicadores disponibles y propone medidas de mejora.

En términos generales se aprecia una baja participación del alumnado y del profesorado en las encuestas de satisfacción. En algunas, no se facilita el dato de participación, por lo que se debe recomendar que desde la dirección del centro se estimule para que la recogida de datos se promueva en todos los niveles de la organización, ya que es elemento indispensable que impulsa las políticas de calidad y mejora.

Así mismo, y dentro de este mismo criterio, no consta la satisfacción de los tutores de prácticas ni de los empleadores, se recomienda su medición y seguimiento dentro del plan de recogida de información interna puesta a disposición de los planes de mejora.

Se han llevado a cabo procedimientos para valorar la calidad de la docencia. Se llevan a cabo de encuestas por parte de los alumnos sobre la actuación docente del profesorado, auto informes del profesor sobre su actuación docente, resultados del profesorado en el programa DOCENTIA y participación del profesorado en programas destinados a la mejora docente.

Las encuestas a estudiantes pueden realizarse desde varias plataformas digitales. No obstante lo anterior, se observa que la participación del profesorado en el PROGRAMA DOCENTIA es baja. Este extremo debe ser objeto de consideración y estudiar la posibilidad de que el modelo pase de ser voluntario a obligatorio.

El SGIC está funcionando de manera efectiva, pues su despliegue está dando lugar a mejoras en el título que, entre otras, van desde reformas en el Plan de Acción Tutorial, mejoras en el proceso de matriculación, gestión de las guías docentes, contenidos y accesibilidad de la página web. A cada una de estas acciones de mejora se acompaña el problema detectado, la tarea, el responsable de la ejecución, el responsable del seguimiento, los actores implicados, el nivel de prioridad, el nivel de dificultad, el plazo de ejecución, el cronograma, los indicadores de control y el seguimiento del indicador.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico es adecuado y suficiente para la impartición del Grado en atención a la experiencia docente e investigadora vinculada a las categorías profesionales.

El porcentaje de profesorado doctor es superior al 50% exigido en el Real Decreto 420/2015, de 17 de junio de 2015. El profesorado cuenta con la suficiente experiencia investigadora.

El porcentaje de profesorado permanente es de 74,49% en el Grado en Derecho lo que repercute en la cualificación del profesorado participante en este Título.

La ratio estudiante/profesor es adecuada a la vista de los resultados de aprendizaje que se analizarán en el apartado

correspondiente.

Además, el profesorado que imparte asignaturas en inglés está capacitado.

Se constata que la universidad cuenta con un programa de formación docente. Sin embargo, la participación del PDI del Grado en Derecho en actividades formativas y en actividades de innovación docente es de baja. La Comisión de Docencia y Seguimiento de los Estudios de Grado ya ha detectado esta deficiencia. En este sentido se recomienda dar más impulso a la formación interna y a la aplicación de las nuevas metodologías docentes que dimanen del plan Bolonia.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Con carácter general el título cuenta con los recursos materiales y con diferentes infraestructuras equipadas en función de las actividades formativas que se realizan, de la modalidad de enseñanza en la que se imparten, de la organización y del número de estudiantes que en ella participan. Tanto el personal de apoyo como los servicios de orientación académica y profesional de que dispone la Universidad son suficientes y adecuados para colaborar en las tareas de soporte a la docencia.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas, contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos. Los resultados de aprendizaje que alcanzan los estudiantes del Máster corresponden a las competencias generales establecidas en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En relación con las prácticas externas se prevé una prueba de recuperación en la Guía Docente que consistirá en la exposición de un dictamen ante una comisión evaluadora, sin embargo esta prueba no está prevista en la Memoria de Modificación. El TFG del Grado de Derecho se puede reconocer con la realización de un MOOT COURT en los que participa la Universidad (concurso nacional o internacional que implica la preparación, exposición y defensa legal de un caso ficticio). No obstante debería reconocerse esta posibilidad la Memoria.

Los alumnos que cursan el Grado en Ciencia Política de forma simultánea al Grado en Derecho solo realizan un TFG, cuando lo prescriptivo consiste en la realización de dos TFGs, uno por Grado, sin existir espacio al reconocimiento de créditos. Se recomienda la aplicación de la normativa vigente.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Las diferentes tasas e indicadores son coherentes y su evolución se ajusta a lo previsto con la Memoria de Modificación, con una adecuación y coherencia de las tasas con el rendimiento alcanzado, como se desprende de las evidencias presentadas en relación con la última cohorte evaluable.

Conforme a los indicadores facilitados, la tasa de rendimiento se ha elevado con respecto al primer curso de implantación.

La tasa de éxito es en el curso 2014-2015 del 91,32% (alumnos a tiempo parcial), la más elevada desde el inicio de la impartición

del Título, y del 88,66% (alumnos a tiempo completo), la segunda más alta de la serie.

Las diferentes tasas e indicadores son coherentes y adecuados.

La Tasa de abandono ha oscilado en los diversos cursos desde la implantación del Grado en Derecho, si bien no se facilita un dato global de la tasa de abandono que incluya a todos los alumnos de Grado, con independencia de si cursan o no un doble título, puesto que sí afecta a la tasa de abandono, posiblemente, de forma favorable a su cumplimiento con lo previsto en la Memoria de Modificación.

En cuanto a la tasa de eficiencia en el Doble DADE y en DCPAP no se puede analizar la evolución al haberse facilitado sólo el del curso 2014-2015 en los Dobles Grados.

En cuanto a la satisfacción de colectivos (conocimientos/competencias adquiridos, organización de la enseñanza, canales de comunicación, instalaciones, atención recibida, proceso de aprendizaje: metodología, tutorías, seguimiento...) se aprecia:

Una baja participación del alumnado y del profesorado en las encuestas de satisfacción.

Una alta satisfacción de los alumnos excepto la referida al tutor del Plan de Acción tutorial.

La satisfacción del PAS es adecuada/alta, al parecer sin excepciones.

No hay datos de satisfacción de los egresados ni de los tutores de prácticas y empleadores por lo que se recomienda su medición y seguimiento dentro del plan de recogida de información interna puesta a disposición de los planes de mejora. La satisfacción del PDI es alta pero hay que señalar la escasa participación del profesorado. La satisfacción del PAS es, en general, alta.

El número de convenios para las prácticas externas contribuyen a un perfil de egreso con alto nivel de empleabilidad.

Se valora que desde la institución se de un impulso al empleo a través de acciones institucionales y actividades para los estudiantes como el Foro de empleo.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Es preceptivo realización de un TFG por Grado, en ajuste al R.D. 1393/2007, art 6.2, sin existir espacio al reconocimiento de créditos en la materia en caso de cursar doble Grado.

En Madrid, a 12 de julio de 2017

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación